

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

2092 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2009, por la que se somete a fase de alegaciones el proyecto de Orden, por la que se regularizan ficheros de datos de carácter personal de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.*

Se ha elaborado el proyecto de disposición de carácter general por la que se regularizan ficheros de datos de carácter personal adscritos a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Esta disposición de carácter general tiene por objeto asignar el nivel de seguridad aplicable a cada uno de los ficheros que no contaban en su inscripción actual con un nivel de seguridad asignado, según la nueva regulación introducida por el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretende solicitar en relación con la finalidad de los ficheros que se crean.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Someter el proyecto de Orden por la que se regularizan ficheros de datos de carácter personal de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, a la fase de alegaciones, por el plazo de quince días hábiles, mediante la inscripción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de Orden en la Subdirección General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo de la Secretaría General Técnica de Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, sita en la calle Carretas, número 4, segunda planta, 28012 Madrid, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Durante el mismo plazo, podrán presentar alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretenden solicitarse en relación con la finalidad del fichero, las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas, cuyo objeto estatutario tenga como finalidad principal la defensa de derechos e intereses relacionados con los protegidos mediante la citada Ley 8/2001, de 13 de julio, o cuyos miembros resulten especialmente afectados por los datos cuya recogida se pretende.

Las alegaciones, que en su caso se formulen, se dirigirán a la Secretaría General Técnica de Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno y se presentarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 3 de junio de 2009.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jádenes.

(03/19.419/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

2093 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2009, por la que se somete a fase de alegaciones el proyecto de Orden por la que se somete a fase de alegaciones el proyecto de Orden, por la que se crea un fichero informatizado de datos de carácter personal, adscrito a la Secretaría General Técnica, denominado "Control Acceso Biométrico".*

Se ha elaborado el proyecto de disposición de carácter general por el que se crea un fichero informatizado de datos de carácter personal denominado "Control Acceso Biométrico", que tiene por objeto controlar el acceso, por medidas de seguridad, a las dependencias de la Sede de la Presidencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretende solicitar en relación con la finalidad del fichero que se crea.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Someter el proyecto de Orden por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Control Acceso Biométrico", adscrito a la Secretaría General Técnica, a la fase de alegaciones, por el plazo de quince días hábiles, mediante la inscripción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de Orden en la Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa de la Secretaría General Técnica de Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, sita en la calle Carretas, número 4, tercera planta, 28012 Madrid, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Durante el mismo plazo, podrán presentar alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretenden solicitarse en relación con la finalidad del fichero, las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas, cuyo objeto estatutario tenga como finalidad principal la defensa de derechos e intereses relacionados con los protegidos mediante la citada Ley 8/2001, de 13 de julio, o cuyos miembros resulten especialmente afectados por los datos cuya recogida se pretende.

Las alegaciones, que en su caso se formulen, se dirigirán a la Secretaría General Técnica de Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno y se presentarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 3 de junio de 2009.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jádenes.

(03/19.416/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IMAP)

2094 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, del Gerente, por la que se acuerda el inicio de la fase de alegaciones en el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general, por la que se suprime el fichero de datos de carácter personal denominado "ALUMNOS DEL IMAP" y se modifican los ficheros denominados "RELACIONES INSTITUCIONALES" y "GESTIÓN FORMACIÓN".*